RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA DE LA AGENCIA ANDALUZA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO DENOMINADO "RENOVACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN A UNA LICENCIA ANUAL DE UN SISTEMA INFORMÁTICO PARA LA PROTECCIÓN DE LAS MEMORIAS USB DE LA AGENCIA ANDALUZA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO".

Expdte. CONTR 2026 213767

Visto el expediente relativo a la licitación del contrato denominado "RENOVACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN A UNA LICENCIA ANUAL DE UN SISTEMA INFORMÁTICO PARA LA PROTECCIÓN DE LAS MEMORIAS USB DE LA AGENCIA ANDALUZA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO" (CONTR 2026 213767), en el que constan los documentos que vienen contemplados en la legislación vigente y que ha sido incoado mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, al amparo del artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), del cual se desprende:

1. Que a la licitación del contrato ha presentado su oferta, en tiempo, la licitadora authUSB, S.L., con NIF B27858406.

2. Que con fecha 14 de agosto de 2026 se procede a la apertura del Sobre Único Electrónico y se realiza el análisis de la documentación contenida en el mismo, no encontrándose defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada por la citada licitadora y, en consecuencia, se concluye que ha presentado su documentación de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 9.2 del PCAP.

3. Que, a la vista de lo expuesto, y considerando el informe emitido por el Jefe del Departamento de Tecnología y Estrategia Digital de la AACID con fecha 19 de agosto de 2026, se procede a la evaluación de la única proposición presentada según los criterios establecidos en el Apartado 7 del Anexo I del PCAP, con el siguiente resultado:

	authUSB, S.L. (B2785840)
Proposición económica	100,00
Total	**100,00**

4.- Que, de conformidad con lo establecido en la cláusula 10.4 del PCAP, con fecha 21 de agosto de 2026 se ha requerido a authUSB, S.L. (B27858406) la documentación previa a la adjudicación, que, presentada con fecha 25 de agosto, y tras ser objeto de subsanación mediante requerimiento de 4 de septiembre, ha sido aportada en tiempo y forma por la licitadora con fecha del mismo día.

A la vista de lo expuesto, en uso de las facultades que me confiere el artículo 19.2, en relación con el artículo 16.1.f), de los Estatutos de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, aprobados por Decreto 184/2014, de 30 de diciembre, (BOJA nº.5, de 9 de enero de 2015),

RESUELVO

Primero.- Adjudicar el contrato denominado “RENOVACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN A UNA LICENCIA ANUAL DE UN SISTEMA INFORMÁTICO PARA LA PROTECCIÓN DE LAS MEMORIAS USB DE LA AGENCIA ANDALUZA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO” (CONTR 2026 213767) a authUSB, S.L. (B27858406) por un importe de mil noventa euros y sesenta y siete céntimos (1.090,67 €), IVA excluido, siendo el importe al que ascendería con IVA incluido de mil trescientos diecinueve euros y setenta y un céntimos (1.319,71 €), al haber resultado su proposición la única presentada, haber obtenido la máxima calificación y ajustarse aquella al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que rigen la licitación, siendo de su cuenta los demás tributos de otra índole que sean de aplicación, y todo los gastos que se originen para el adjudicatario, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones del contrato.

Segundo.- Notificar esta Resolución de adjudicación a authUSB, S.L. (B27858406), y ordenar su publicación en el Perfil de Contratante de la AACID, tal y como dispone el artículo 63.3 de la LCSP.

Tercero.- De conformidad con lo establecido en el artículo 159.6.g de la LCSP, la formalización del contrato se efectuará mediante la firma de aceptación por el contratista de la presente Resolución de adjudicación, en el plazo máximo de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se practique la notificación de la misma.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, en los términos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación.

La Directora de la Agencia Andaluza de
Cooperación Internacional para el Desarrollo.
Fdo.: Celia Rosell Martí